



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 250.-

POR LA CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “PLAZA REPÚBLICA ARGENTINA”, A LA PLAZA No. 4 UBICADA EN EL NUEVO CIRCUITO COMERCIAL DEL BARRIO CIUDAD NUEVA.-----

VISTO:

La nota presentada por el Cónsul General de la República Argentina en la ciudad de Encarnación, con relación a la celebración del Bicentenario de la creación del Primer Gobierno Patrio Argentino ocurrido el 25 de mayo de 1810, y solicitando la posibilidad de que para la ocasión, se establezca la creación de un espacio público en la Ciudad de Encarnación, que identifique claramente y sin lugar a dudas los estrechos lazos de amistad, existentes en todos los aspectos de la vida de ambos pueblos, Paraguay y Argentina, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”, en su Art. 39, Inc. “J” preceptúa: En relación a Obras Públicas y Privadas, y Servicios, corresponde a la Junta Municipal “**Establecer la nomenclatura de las calles, avenidas, parques, plazas, paseos**”.-----

Que, las Comisiones Permanentes de Obras Públicas y Servicios, y de Planificación Física y Urbanística, en su Dictamen No. 39/2009 expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, consideran de justicia el establecimiento de un espacio del dominio público, donde se identifique los lazos de amistad de argentinos y paraguayos, de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley a los Municipios, por lo que recomiendan hacer lugar a lo peticionado”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) DESIGNAR con el nombre de Plaza “REPÚBLICA ARGENTINA”, al inmueble destinado para la Plaza No. 4, ubicado en el nuevo circuito comercial del barrio Ciudad Nueva de esta ciudad, que actualmente se encuentra en proceso de desafectación, para ser permutado por otro inmueble en el mismo sector; el cual quedará con esta denominación, una vez concretado el Convenio de Permuta entre la Municipalidad de Encarnación y la Entidad Binacional Yacyretá.-----

ART. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, coordinar conjuntamente con la Entidad Binacional Yacyretá, la elaboración y ejecución de un Proyecto para la construcción de la Plaza respectiva, en el inmueble municipal que corresponda, incorporando dentro de sus equipamientos, elementos conmemorativos que identifiquen los lazos de amistad existentes entre argentinos y paraguayos.-----

**ART. 3) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE DICIEMBRE DE 2009.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”.----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal